

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 722, CONCÓN, 18 MAR 2019

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para la determinación del cobro final de Patentes Municipales. Certificado de Zonificación N°47 de fecha 27 de marzo 2019 del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°94 de fecha 05 de marzo del 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de SSFF Corredores de Seguros y Gestión Financiera Limitada. Contrato de Arrendamiento entre Desarrollos Inmobiliarios S.A. a Walmart Chile Inmobiliaria S.A. de fecha 05 de marzo de 2015. Repertorio N°11.985, Contrato de Arrendamiento y Subarrendamiento, Walmart Chile S.A. y Otros a Sociedad de Servicios de Comercialización y Apoyo Financiero y de Gestión Presto Limitada, de fecha 04 de diciembre de 2018. Repertorio N°3.195, Protocolización Modificación Anexo de Contrato de Arrendamiento y Subarrendamiento, entre "Walmart Chile S.A. y Otros" a "Sociedad de Servicios de Comercialización y Apoyo Financiero y de Gestión SSFF Limitada", de fecha 28 de febrero de 2019. Autorización de Uso entre Sociedad de Servicios de Comercialización y Apoyo Financiero y de Gestión SSFF Limitada a Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada y SSFF Corredores de Seguros y Gestión Financiera Limitada, de fecha 25 de febrero de 2019. Repertorio N°13.482, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Corredora de Seguros Presto Limitada", de fecha 17 de noviembre de 2004. Acta Junta Extraordinaria de Accionistas, Presto Corredores de Seguros y Gestión Financiera S.A., de fecha 14 de mayo de 2015. Repertorio N°5.972, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas, Líder Corredores de Seguros y Gestión Financiera S.A., de fecha 20 de abril de 2016. Repertorio N°11.989, Compraventa y Cesión de Derechos Sociales y Modificación y Texto Refundido de Estatutos, Líder Corredores de Seguros y Gestión Financiera Limitada hoy SSFF Corredores de Seguros y Gestión Financiera Limitada, de fecha 04 de diciembre de 2018. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Eugenio Pío Marshall Rivera y Michel Antonio Awad Bahna. Croquis de ubicación. Modificaciones y Actualización de Información de fecha 26 de febrero de 2019, del S.I.I. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 25 de febrero de 2019 del S.I.I. Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 06 de marzo de 2019, del S.I.I. Certificado de Declaración de Capital N°30 de fecha 26 de febrero de 2019, de la Municipalidad de Huechuraba. Declaración Capital Propio y Número de Trabajadores. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Néstor Antonio Olivares Pardo. Carta Poder, de fecha 07 de diciembre de 2018. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Belén Paula Pino Arrué. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de propaganda.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- **DECRETO**

<b>OTÓRGUESE PATENTE</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (SUCURSAL)</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>SSFF CORREDORES DE SEGUROS Y GESTION FINANCIERA LTDA.</b>
<b>RUT N°</b>	<b>76.196.870-K</b>
<b>GIRO</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>AV. MAGALLANES N°1050, SITIO D2B-1/B, CONCÓN</b>
<b>ROL DE PROPIEDAD</b>	<b>3394-1</b>
<b>SEMESTRE</b>	<b>1ER. SEM. 2019 (UTM marzo)</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$153.772.-</b>
<b>ASEO</b>	<b>\$ 22.742.-</b>
<b>PROPAGANDA (6.805 MTS.2N/L)</b>	<b>\$131.617.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$308.131.-</b>

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.